
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

**PLIEGO DE
CONDICIONES
DEFINITIVO LICITACIÓN
PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

(Publicado en SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co)

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será de Ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo a perfeccionamiento y acto de legalización.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se adelantará el presente proceso de selección objetiva a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.



Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES:

Por ser un contrato de cuantía indeterminada, el Departamento del Tolima, para efectos fiscales tiene presupuestados para esta contratación la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.612.791.327,33) M/CTE IVA INCLUIDO y demás impuestos**, valor estimado en donde se tomaron en cuenta variables como el costo-beneficio que generaría la recuperación de cada expediente, el porcentaje de éxito, el número total de los expedientes que se encuentran en la cartera de la Secretaría de Hacienda y el número de expedientes que fueron gestionados con éxito, con estos factores se logró hallar un promedio de procesos que superaran un monto mínimo el cual beneficie tanto al contratista como a la entidad, y con esta última variable, el porcentaje de éxito y el costo beneficio se obtuvo el valor total que se discrimina de la siguiente manera:

- Por concepto del **PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA PERSUASIVA Y COACTIVA**, la cifra de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES**

R. cut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.661.600.240,00) M/CTE, cumpliendo con las actividades de apoyo en la gestión de recaudo, la disposición de 4 ventanillas destinadas para la orientación al contribuyente en el espacio dispuesto por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, así mismo, realizar envíos de información masiva a través de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas o por los demás medios que el contratista considere idóneos, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.

- Por concepto del **PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA**, la cifra de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$725.334.000,00) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de fomento por la cultura tributaria tales como volanteo, información y/o los demás medios que el contratista considere idóneos, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato tendientes al pago oportuno de los diferentes impuestos sin sanción alguna.
- Por concepto del **PROCESO DE CRECIMIENTO DE CULTURA TRIBUTARIA**, la cifra de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$225.857.087,33) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de incentivo y aumento de la cultura tributaria tales como perifoneo, envío masivo de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que requiera el contratista, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Departamento del Tolima.

CONVOCATORIA MIPYMES: La presente convocatoria no se encuentra limitada a Mypimes conforme a lo establecido por la ley.

ACUERDOS COMERCIALES: Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA), y los Estados Unidos.

Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

M. Cort



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO O DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, al tratarse del apoyo a la recuperación de cartera para una entidad pública ningún acuerdo comercial aplica.



LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN EL SECOP II DE LA PAGINA WEB www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en todas las etapas del presente proceso de selección.

El estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones han sido dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co> los cuales pueden ser consultados a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso.

Handwritten signature

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos a la plataforma no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están contenidas en el presente documento.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMEs: NO APLICA

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



En caso de que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño carrera 8 No. 7 - 26, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

at

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto contractual es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.



El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en adelante y para todos los efectos del pliego, **LA ENTIDAD**, está interesada en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

W. cut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

1.2. ALCANCE

Conforme a la necesidad planteada al inicio del presente, se espera incrementar el recaudo de las carteras a cargo de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, y de la misma manera fortalecer e incrementar el impacto en la cultura tributaria, a través, de un apoyo a la gestión que se espera realice el contratista de forma dinámica y por cualquier medio que considere necesario para lograr el desarrollo del objeto contractual.

Mediante esta contratación se busca brindar un mensaje desde el gobierno departamental del Tolima incentivando el pago oportuno de los impuestos con el fin de apalancar proyectos de inversión que mejoren la calidad de vida de los tolimenses, en donde se requiere de una persona jurídica nacional o extranjera que tenga la capacidad de gestionar con éxito, ya sea por la vía persuasiva y coactiva, los expedientes que le sean proporcionados.

Por ello el presente proceso a contratar se ha determinado como "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". El cual abarca aspectos importantes de recaudo que se deben apoyar en la Secretaría de Hacienda-Dirección Financiera de Rentas e Ingresos.

Que el departamento desarrolla la presente contratación a través de un proceso de selección del contratista en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y se registrá por las normas previstas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

1.3. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.



El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección (LICITACIÓN PÚBLICA) del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las vigentes que se apliquen a este proceso).

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **Prestación de Servicios** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

En el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de selección por **Licitación Pública**, la cual observará la Entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o

Mu out

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

fórmulas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.



1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por ser un contrato de cuantía indeterminada, el Departamento del Tolima, para efectos fiscales tiene presupuestados para esta contratación la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.612.791.327,33) M/CTE IVA INCLUIDO y demás impuestos**, valor estimado en donde se tomaron en cuenta variables como el costo-beneficio que generaría la recuperación de cada expediente, el porcentaje de éxito, el número total de los expedientes que se encuentran en la cartera de la Secretaría de Hacienda y el número de expedientes que fueron gestionados con éxito, con estos factores se logró hallar un promedio de procesos que superaran un monto mínimo el cual beneficie tanto al contratista como a la entidad, y con esta última variable, el porcentaje de éxito y el costo beneficio se obtuvo el valor total que se discrimina de la siguiente manera:

- Por concepto del **PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA PERSUASIVA Y COACTIVA**, la cifra de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.661.600.240,00) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de apoyo en la gestión de recaudo, la disposición de 4 ventanillas destinadas para la orientación al ciudadano al contribuyente en el espacio dispuesto por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, así mismo, realizar envíos de información masiva a través de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas o por los demás medios que el contratista considere idóneos, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.
- Por concepto del **PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA**, la cifra de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$725.334.000,00) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de fomento por la cultura tributaria tales como volanteo, información y/o los demás medios que el contratista considere idóneos, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato, tendientes al pago oportuno de los diferentes impuestos sin sanción alguna.
- Por concepto del **PROCESO DE CRECIMIENTO DE CULTURA TRIBUTARIA**, la cifra de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$225.857.087,33) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de incentivo y aumento de la cultura tributaria tales como perifoneo, envío masivo de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que requiera el contratista, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.

Dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2022.

*He
out*

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
		Página 8 de 79

FUENTE	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	CDP	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTADO DEL CDP
PROPIOS-ICLD	03 - 33227 - 2.3.2.02.0 2.008 - 8021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Clasificadores: 4599031-83990	3303 DEL 13 DE JUNIO DE 2022	\$3.700.000.000,00	\$3.612.791.327,33

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

1.6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley y en el presente proceso, podrán participar todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.7. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.8. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.



LA ENTIDAD recibirá solicitudes escritas de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Remitirse a través de la plataforma SECOP II
2. Contener la identificación del proceso al que se refieren.
3. Contener el nombre de la persona que la envía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las

at

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condición

1.9. APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, la apertura y el pliego de condiciones definitivo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El pliego de condiciones, así como sus adendas y demás documentos que forman parte de este proceso, también podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) desde el día de la apertura del presente proceso de selección y hasta después del cierre del mismo.

1.10. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

1.11. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 220 Decreto 019 de 2012, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el objeto de revisar la asignación de riesgos y establecer su distribución definitiva y de precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el pliego de condiciones, se celebrará una audiencia de conformidad con el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.



En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

Si algún interesado encuentra inconsistencia, error u omisión en los documentos del proceso, o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, formulará a LA ENTIDAD la consulta, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará en la audiencia de asignación de riesgos, sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Aut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

Las observaciones podrán ser allegadas en la audiencia o pueden ser remitidas al SECOP II a más tardar el décimo (10) día hábil antes del cierre de este proceso.

La asistencia a estas audiencias no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que conozcan el pliego de condiciones. A estas audiencias podrá asistir cualquier interesado.

Como resultado de estas audiencias, y cuando resulte conveniente, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, mediante Adenda efectuará las modificaciones al pliego y prorrogará, si fuere necesario, la fecha de cierre del proceso.

Los documentos resultantes de estas audiencias serán publicados en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral del presente pliego de condiciones.

1.12. DILIGENCIA DE CIERRE

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha, lugar y hora señalada en el cronograma electrónico del pliego de condiciones en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma, en la cual se dará apertura a las propuestas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

1.13. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar, la fecha del cierre de la licitación en los siguientes casos:

1. Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
2. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
3. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.



1.14. ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento del Tolima puede expedir adendas hasta tres (3) días antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 6:00 p. m. de conformidad al cronograma establecido.

1.15. PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la plataforma de SECOP II, durante el plazo establecido en el cronograma. Los documentos de la oferta deben ser cargados en

M. aut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

el SECOP II sin limitación de la privacidad. La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Las propuestas que se presenten de manera extemporánea y/o incompletas en la plataforma de SECOP II, no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la ENTIDAD, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

1.16. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica, en formato pdf y por medio de SECOP II y debidamente firmada por el representante legal en los casos requeridos. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo de la terminación o cesión del contrato.

El proponente deberá diligenciar el **anexo 2**.



1.18. CRONOGRAMA

El cronograma para el presente proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

1.19. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, deben

M. C. A. T.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

ser otorgados en idioma castellano.

CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

2.1 PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En todo caso, se tendrá como valor de la oferta el establecido por el oferente en el anexo 8 "oferta económica".

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

La Gobernación del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requerido, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la Gobernación del Tolima no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Gobernación del Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Gobernación del Tolima, en la cual se dará apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

La Gobernación del Tolima publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.

2.2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.



La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada a la página del SECOP II en formato PDF.

2.3. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha, lugar y hora señalada en el cronograma

Handwritten signature/initials

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

electrónico del pliego de condiciones en presencia de los Proponentes que deseen asistir a la misma, en la cual se dará apertura a las propuestas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

2.4. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.5. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.



En la presente contratación podrán participar todas las personas jurídicas, (i) personas jurídicas nacionales y extranjeras ya sean individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece la presente invitación: que se encuentren debidamente inscritas en Cámara de Comercio mínima seis (6) años de manera previa a la fecha de cierre del Presente proceso.

Deberá la persona jurídica, anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de licitación, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo; en dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de licitación pública.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexara copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con

Al cut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

la entidad, en caso de resultar seleccionado, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de esa casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportara el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.



Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

2.8. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las

*Mc
Curt*

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

normas vigentes.

2.9. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:



1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente

Mano

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los mismos.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá de venir acompañada de las condiciones de la misma, así como del recibo de pago, adicionalmente esta deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, los adjudicatarios u oferentes, deberán ampliar la garantía de seriedad de la oferta por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

2.11. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el **Anexo 3** del pliego de condiciones, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda. En caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal esta deberá venir con la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente expedida por el revisor fiscal o representante legal. En caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal esta deberá venir con la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

2.12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT - ACTUALIZADO,

M out

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

2.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, este deberá estar en firme al momento del traslado del informe de evaluación y haberse renovado en la vigencia 2022.

Para verificar la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en los decretos 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, correspondiente al mejor año fiscal dentro de los últimos tres (3) años. El estudio financiero se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

2.14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado.

2.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, y deberán aportar este documento.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deberán tener antecedentes de medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional, que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.



El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.

LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia/medidas correctivas.

2.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener

Handwritten signature/initials

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, para lo anterior presentarán el certificado del mismo.

LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia/medidas correctivas.

2.18. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación.
2. Número y fecha del Tratado.
3. Objeto del Tratado.
4. Vigencia del Tratado.
5. Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

M. C. O. V. T.

2.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay cumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.20. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

2.20.1. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Cada uno de los indicadores se sopeso de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficiente a través de su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹²
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere aumentar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y disminuir los riesgos, los cuales se verificarán en el RUP:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 57%

Handwritten signature and initials

Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial y/o cupo crédito correspondiente al 30% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 15

La Secretaría de Hacienda Departamental, al realizar el análisis de mercado e identificar la necesidad del presente proceso de selección, llegó a los presentes indicadores debido a la naturaleza del proceso respecto a la inversión y balance de costo-beneficio que deben realizar las empresas que se dedican a este tipo de actuaciones.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

o **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.



o **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 57

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \% P1 + PT2 \times \% P2 + PT3 \times \% P3 + \dots + PTn \times \% Pn)}{(\Delta T1 \times \% P1 + \Delta T2 \times \% P2 + \Delta T3 \times \% P3 + \Delta Tn \times \% Pn)}$$

Handwritten signature/initials

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

o **CAPITAL DE TRABAJO**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

CT= mayor o igual al 30% del PO y/o cupo crédito correspondiente al 30% del presupuesto oficial

Bajo la siguiente formula

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) CT= Capital de Trabajo

PO= Presupuesto Oficial **AC**= Activo corriente **PC**= Pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del capital de trabajo de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: El oferente debe acreditar por medio del RUP de acuerdo al año a verificar contar con el 30% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir \$ 1.083.837.398,20 M/cte en su capital de trabajo o puede mediante carta debidamente certificada acreditar que cuenta con un cupo de crédito del mismo valor. Adicionalmente, el oferente también puede realizar la acreditación de forma mixta, sumando su capital de trabajo con el cupo crédito respectivo para un total del 30% del presupuesto fiscal.

o **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

W
Aut

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + Gin \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plúral.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en los decretos 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, correspondiente al mejor de los últimos 3 años fiscales anteriores. El estudio financiero se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

2.20.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

b) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte serán los mejores indicadores, entre los últimos tres años, que tenga el proponente, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Handwritten signature
Out

La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Las disposiciones de este proyecto de pliegos en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar éste requisito por la firma auditora externa.

2.21. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

En cuanto a los siguientes indicadores de la capacidad organizacional se sopesaron de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra Eficientes a través de su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mismo
Rentabilidad del activo	Menor	Mismo

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 32%
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 10%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

$$\text{Rentabilidad Sobre Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \times 100$$

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

M. Gut

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Handwritten signature/initials

2.22. EXPERIENCIA:

El proponente persona jurídica, deberá acreditar experiencia máxima de dos (2) contratos ejecutados, liquidados y/o recibidos a satisfacción (acta de recibo final) cuyo objeto o actividades guarden relación con el fortalecimiento de la Gestión Tributaria de entidades públicas territoriales colombianas con implementación de herramientas tecnológicas y apoyo instrumental, expresado en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso; el RUP deberá acreditar en la sumatoria mínimo cinco (5) de los siguientes códigos de bienes y servicios en el sistema UNSPSC de la clasificación general del presente proceso:



CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
43232300	Software de consultas y gestión de datos
80121610	Servicios legales de cobro de deudas o cartera
80121600	Servicios de derecho comercial
82101800	Servicios de agencia de publicidad
83111500	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia
81112000	Servicio de almacenamiento de datos
83121700	Servicios de comunicación masiva
84111800	Asuntos y preparación de impuestos
93151500	Administración pública
93151600	Finanzas Públicas
93151510	Servicios recaudación de impuestos o tasas administrativas
93151610	Servicios de recaudación de impuestos
93161700	Administración tributaria
93161701	Recaudación de impuestos
93161800	Temas tributarios

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, no se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal, esto para efectos del cumplimiento del ciento por ciento 100% del presupuesto oficial, dicha experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima conforme los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo

*M
Out*

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

- Que contenga un objeto afín o similar al presente proceso de contratación **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal adicionado.
- Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el RUP vigente y en firme.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos, tomando como base la TRM reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura de venta o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de 2 certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las 2 primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

2.22.1. La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, no se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal, esto para efectos del cumplimiento del ciento por ciento 100% del presupuesto oficial, dicha experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

NOTA: Si la experiencia a acreditar el presente proceso fue ejecutado mediante un contrato que haya celebrado siendo parte de un consorcio o unión temporal, la experiencia sólo se contará de acuerdo a la participación que haya tenido el integrante en la misma y será dicho porcentaje el que puede aportar al presente proceso de contratación, si ese porcentaje resultará ser suficiente para acreditar el 100% del presupuesto inicial.

Handwritten signature/initials
 MK
 COT

2.22.2. Consideración para la validez de la experiencia requerida.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el contratista y una entidad del sector público o privado (Consortio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptan subcontratos y contratos de administración delegada.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la totalidad del plazo ejecutado en el contrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente acápite no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, contrato, acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero, según el artículo 251 del código general del proceso.

2.23. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bibliotecólogo y Archivista	1	Profesional en Bibliotecología y Archivista.	Con experiencia específica de 24 meses en el desarrollo de actividades de gestión documental a favor de entidades públicas.
Ingeniero de Sistemas Especializado	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización en Ingeniería de Software.	Con experiencia específica de 24 meses en el desarrollo, soporte y funcionamiento de software para procesos de gestión

Handwritten signature/initials



			o fortalecimiento tributario a favor de entidades territoriales.
Ingeniero de Sistemas	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades relacionadas con el análisis, aprovechamiento y estructuración de base de datos de carácter tributario o fiscal de entidades territoriales.
Abogado especialista relacionado en asuntos tributarios	2	Profesional en derecho con especialización relacionada en asuntos tributarios.	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades de cobro coactivo, determinación o discusión de impuestos, asesoramiento tributario a favor de entidades territoriales.
Contador Público	1	Profesional en Contabilidad Pública.	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades de determinación y liquidación de impuestos territoriales.
Comunicador Social	1	Profesional en Comunicación Social	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades de elaboración de estrategias de difusión, planes comunicacionales institucionales y contenido comunicacional.

Me
out

Ventanillas de atención al contribuyente	4	Bachiller, técnico o tecnólogo	Con experiencia de 6 meses en atención al público, gestión documental y/o manejo de archivo
--	---	--------------------------------	---

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales propuestos.
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.
- Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:



1. NOMBRE DE LA ENTIDAD.
2. NIT.
3. NOMBRE DE LA PERSONA E IDENTIFICACIÓN.
4. CARGO Y/O CALIDAD QUE OSTENTA.
5. OBJETO DEL CONTRATO
6. FUNCIONES.
7. PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO.
8. VALOR.
9. COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO QUE FIRMA LA CERTIFICACIÓN.
10. FECHA DE EXPEDICIÓN.
11. FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

NOTA 1: Para efectos del presente requisito habilitante, se verificará el perfil de los profesionales con cada uno de los perfiles especificados anteriormente y su experiencia, razón por la cual se deberá presentar carta de intención de los profesionales, manifestando su aceptación para participar en el proceso

NOTA 2: En el evento que sea necesario reemplazar a alguno de las personas que conforman el equipo de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, la Gobernación del Tolima verificará la hoja de vida del candidato quien deberá tener como mínimo las mismas condiciones de la persona que va a reemplazar.

En todo caso, la Gobernación del Tolima se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que se propongan o quienes se postulen en su reemplazo.

[Firma manuscrita]
Cof

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOSANEAMIENTO

3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o la inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

3.1 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO IV



CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- B. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- C. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- D. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- E. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Decreto

Handwritten signature/initials

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

1082 de 2015.

- F. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- G. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- H. Cuando el RUP no se encuentre debidamente renovado y en firme para la evaluación.
- I. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- J. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
- K. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el suministro objeto del contrato) requerido en el presente pliego de condiciones.
- L. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo 8 (oferta económica) del presente proyecto de pliego de condiciones.
- M. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
- N. El oferente no debe contar con multas o sanciones durante los últimos 3 años.
- O. Cuando el proponente condicione la oferta.
- P. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
- Q. Cuando la propuesta se presente con una validez menor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual.
- R. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- S. Que no suministre de forma satisfactoria dentro del término de traslado del informe de evaluación la información y documentación solicitada por la Gobernación del Tolima.
- T. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente, o que éste quiera inducir a error a la entidad.
- U. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- V. Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos.
- W. La no presentación de pólizas.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:



- a. No se presenten ofertas.
- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley.

CAPITULO V

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

M. Aut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

5.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este proyecto de pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

5.3. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos los requerimientos solicitados y el valor de cada uno de los ítems.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.
- Que la propuesta económica en caso de presentar tachadura o enmendadura debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Gobernación del Tolima.

Aut

- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.5.1. RESUMEN CALIFICACIÓN

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos **HABILITANTES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán sobre la base de **CIEN (100)** puntos, y para ello se aplicarán a los siguientes factores.

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	44 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS



Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El **DEPARTAMENTO** sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, la entidad departamental aplicará una reducción durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual del dos (2%) por ciento del total de puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto uno o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha para la presentación de las ofertas. Esta

K. Cort

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales sí alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 44 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Gobernación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{44 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

en el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

FACTOR TÉCNICO

La entidad asignará máximo 40 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. Experiencia Específica Adicional del Proponente.

El criterio de evaluación y puntuable tiene un puntaje máximo de 20 puntos acumulables de conformidad al siguiente cuadro:

MC
cut



CRITERIO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	VALOR DEL CONTRATO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia adicional a la habilitante del proponente	Máximo un (1) contrato adicional a la experiencia habilitante que tenga en el desarrollo de sus actividades recaudo de cartera tributaria y/o implementación de estrategias de aumento del recaudo de impuestos territoriales.	Se asignará puntaje al proponente que presente experiencia certificada conforme la descripción, según los siguientes montos contratados:	I. De \$1 hasta \$722.558.265.	I. El valor asignado es 5 puntos.
			II. Mayor a \$722.558.265 hasta \$903.197.831	II. El valor asignado es 10 puntos.
			III. Mayor a \$903.197.831 hasta \$1.204.263.775	III. El valor asignado es 15 puntos.
			IV. Mayor a \$1.204.263.775.	IV. El valor asignado es 20 puntos.

B. Acreditación de titularidad de derechos económicos o proveedor exclusivo sobre el software tributario ofertado por parte del Proponente.

El criterio de evaluación y puntuable tiene un puntaje máximo de **20 puntos** acumulables, donde el proponente debe acreditar la titularidad de derechos económicos sobre el soporte lógico o software tributario que se garantice la correcta consecución del objeto contractual allegando el certificado de registro de los derechos de autor expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, regulado en el Decreto No. 1360 de 1989. Así mismo, es igualmente válido acreditar la calidad de proveedor exclusivo del software tributario, conforme a la certificación emitida por el titular de derechos económicos debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO

M. C. C. C.

100%	10 PUNTOS
50%	5 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior se deberá allegar declaración inequívoca precisando el porcentaje de personal nacional a utilizar. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio.

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la *nota 1* que antecedió, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará CINCO (5) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.



NOTA 3: Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

NOTA 4: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que acrediten LA RECIPROCIDAD señalada en el numeral 5.1.1.16. del presente estudio previo, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es DIEZ (10) PUNTOS.

NOTA 5: Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso o cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección obtendrá CERO (0) puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (5 PUNTOS): En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán 5 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "*Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*" la entidad otorgará 1 punto que equivale al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadorés vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados

M
aut

los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

NOTA: La Gobernación del Tolima a través del supervisor del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicado mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la Gobernación verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

5.5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente, contenidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjero.

El proponente acreditará el origen de los bienes conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. Igualmente, acreditará el origen de los servicios, dependiendo si es una persona natural o jurídica entregando copia de certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare,

OK
cut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, y de igual manera identificará a cada una de ellas con su porcentaje de participación. Esta información estará aportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el otorgamiento de este factor de desempate contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por los menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

Aut

establecido en la ley, para lo cual, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal de la figura asociativa acreditará el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento de criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley allegará un certificado, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con la copia de su documento de identificación.



La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas, para lo cual, el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, presentará: i) Un certificado mediante el cual acredita: las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas vinculados al proponente y ii) la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complémente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de persona jurídica que cuente con personas en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación de las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el comité operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en

W. C. T.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, mediante el cual constata bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reintegración o reincorporación, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
 - A. Este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabezas de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará, un certificado mediante el cual constata, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabezas de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean madres cabezas de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% por ciento del proponente plural.
 - B. El integrante del proponente plural deberá aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.
 - C. Ni madres cabezas de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas o socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

OK
out

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reintegración o reincorporación, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). En caso de que no cuenten con el RUP, la Mipyme debe acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, mediante el cual acreditan bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Así mismo se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señalados en el inciso anterior de este numeral.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso en que no se cuente con el RUP, la micro o pequeña empresa acreditará su condición presentando un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, mediante el cual bajo la gravedad de juramento acredita la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el 25% del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público o del representante legal de y revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, entregará un certificado mediante el cual declara bajo la gravedad de juramento que por lo menos el 25% del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

M/ aut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

1. Esté conformado por al menos un MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8.
 2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y
 3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
 - Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Gobernación del Tolima determinó el siguiente método aleatorio: se realizará un sorteo con balotas marcadas desde el número uno (1) hasta el número de oferentes que participen en el sorteo, las cuales deben ser seleccionadas al azar por el representante legal del proponente o su delegado debidamente autorizado. Las balotas establecerán el orden de elegibilidad, es decir, balota uno es primer orden de elegibilidad, la dos segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.



5.5.3. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, según lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, cuya fecha, lugar de reunión y hora, se establece en el cronograma del proceso y se aplicará el procedimiento de que trata el 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal

Handwritten signature/initials

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

haya señalado con anterioridad, en virtud de lo anterior el uso de la palabra se dará por un término de 5 minutos, a cada uno de los oferentes.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 generándose una inhabilidad que se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierto, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio de LA ENTIDAD, el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

LA ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje

Aut



correspondiente, EL PROPONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo a perfeccionamiento y del acto contractual.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN



El lugar de ejecución del contrato es el Departamento del Tolima y/o donde lo requiera el desarrollo del objeto contractual

6.3. VALOR:

Por ser un contrato de cuantía indeterminada, el Departamento del Tolima, para efectos fiscales tiene presupuestados para esta contratación la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.612.791.327,33) M/CTE IVA INCLUIDO y demás impuestos**, valor estimado en donde se tomaron en cuenta variables como el costo-beneficio que generaría la recuperación de cada expediente, el porcentaje de éxito, el número total de los expedientes que se encuentran en la cartera de la Secretaría de Hacienda y el número de expedientes que fueron gestionados con éxito, con estos factores se logró hallar un promedio de procesos que superaran un monto mínimo el cual beneficie tanto al contratista como a la entidad, y con esta última variable, el porcentaje de éxito y el costo beneficio se obtuvo el valor total que se discrimina de la siguiente manera:

- Por concepto de **PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA PERSUASIVA Y COACTIVA**, la cifra de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.661.600.240,00) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de apoyo en la gestión de recaudo, la disposición de 4 ventanillas destinadas para la orientación al ciudadano al contribuyente en el espacio dispuesto por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, así mismo, realizar envíos de información masiva a través de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas o por los demás medios que el contratista considere idóneos, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.
- Por concepto del **PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA**, la cifra de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$725.334.000,00) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de fomento por

Me
CUT

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

la cultura tributaria tales como volanteo, información y/o los demás medios que el contratista considere idóneos, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato, tendientes al pago oportuno de los diferentes impuestos sin sanción alguna.

- Por concepto de **PROCESO DE CRECIMIENTO DE CULTURA TRIBUTARIA**, la cifra de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$225.857.087,33) M/CTE**, cumpliendo con las actividades de incentivo y aumento de la cultura tributaria tales como perifoneo, envío masivo de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que requiera el contratista, previa revisión y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Departamento del Tolima.

6.4. FORMA DE PAGO

Se realizarán cuatro (4) pagos en periodos de 30 días calendario y un (1) último pago al finalizar las actividades del contrato, conforme a la siguiente información que debe presentarse en el informe de supervisión:

- Por concepto de **PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA PERSUASIVA Y COACTIVA**, el pago se realizará según el recaudo de la cartera respecto a los expedientes proporcionados, una vez se demuestre la efectividad en los mismos, es decir, que se encuentren en la Tesorería del Departamento los recursos correspondientes, o en su defecto se hayan suscrito los acuerdos de pago respectivos y una vez queden agotados los trámites administrativos que se encuentren a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 1: El departamento pagará máximo por cada expediente recaudado o con acuerdo de pago suscrito, el valor de \$265.200 pesos M/Cte.

NOTA 2: En caso de ser recaudo mediante acuerdo de pago se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Departamental 1557 del 2016, el cual establece que para la suscripción del mismo se debe realizar el pago de una cuota inicial del 30% sobre el valor adeudado.

- Frente al pago por la **PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA**, se hará en el último periodo de pago, conforme se evidencie que el contratista ha fomentado en el Departamento del Tolima la cultura tributaria, promocionando el pago oportuno de los impuestos del territorio al cumplir con las actividades de perifoneo, volanteo, llamadas telefónicas o cualquier otro medio de promoción incentivando al ciudadano.

NOTA: En cuanto a la promoción y fomento de la cultura tributaria, se efectuará en el último pago toda vez que es el momento contractual donde se podrá medir el cumplimiento del ítem.

Handwritten signature/initials



- En cuanto al **PROCESO DE CRECIMIENTO DE CULTURA TRIBUTARIA**, se hará en el último periodo de pago, conforme se evidencie que el contratista ha incrementado en el Departamento del Tolima el porcentaje promediado de las últimas cinco (5) vigencias anteriores equivalente a un porcentaje al 60%. Ante ello, si el supervisor encuentra reflejado en el sistema que el contribuyente ha aportado al crecimiento de cultura tributaria que se presenta actualmente en la dirección financiera de rentas e ingresos.

NOTA 1: El departamento pagará máximo el valor de \$37.500 pesos M/Cte por cada contribuyente que incremente el porcentaje de cultura tributaria (>60%).

NOTA 2: En cuanto al crecimiento de la cultura tributaria, se efectuará en el último pago toda vez que es el momento contractual donde se podrá medir el cumplimiento del ítem.

6.5. LIQUIDACIÓN



Las partes contratantes liquidarán el contrato máximo dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual se soportará con el acta de liquidación.

7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Entregar informes mensuales de ejecución del desarrollo del contrato.
3. Constituir las garantías que el Departamento del Tolima contempla sean exigidas en el proceso de contratación.
4. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en razón al desarrollo del objeto del contrato.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
6. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, de suspensión, de reiniciación y/o de liquidación, según corresponda el caso.
8. Mantener indemne a la Gobernación del Tolima, por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Entidad Territorial, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Entidad Territorial, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato que suscriba la Gobernación del Tolima y el contratista elegido.
9. Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
10. Las demás que resulten de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes.



W. C. G.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar las herramientas y estrategias técnicas que considere el contratista para brindar apoyo en el proceso de gestión de cobro persuasivo y coactivo de las diferentes rentas e ingresos que componen la cartera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, y el proceso de promoción y fomento, para el crecimiento de la cultura tributaria.
2. Atender de forma oportuna las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
3. Implementar CUATRO (4) ventanillas para la orientación y atención al ciudadano proporcionando el debido talento humano y montaje, para lo cual debe destinar por parte de contratista un punto físico ubicado en el municipio de Ibagué de fácil acceso para el desarrollo de esta actividad, con el fin de brindar información respecto a sus deudas, vencimiento de las obligaciones, persuasión para la suscripción de acuerdos de pago y demás actividades tendientes a fomentar la cultura tributaria de pago.
4. Apoyar de forma instrumental en las actividades de cobro persuasivo y/o coactivo, consistentes en la divulgación de comunicaciones vía llamadas telefónicas, correo electrónico, entre otros de forma masiva o personalizada.
5. Implementar atención telefónica y presencial al ciudadano en las ventanillas dispuestas para ello con el fin de apoyar la liquidación del impuesto, cuantificación de intereses y realizar labores de cobro persuasivo y/o coactivo, para el fortalecimiento del recaudo.
6. Realizar grabación de la atención telefónica, y custodia de dichas grabaciones, durante el periodo de tres (3) meses, y entregar periódicamente cada tres (3) meses al supervisor del contrato las grabaciones, en el medio acordado para ello previamente.
7. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, fechas y horarios para la atención del contribuyente en el espacio físico que se determine para efectos del contrato.
8. Disponer del personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Disponer de los equipos tecnológicos e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Implementar el envío masivo de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que considere necesarios el contratista, una vez sean concertados con el supervisor del contrato, con el fin de efectuar el cobro persuasivo y/o coactivo de recaudo de la cartera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima.
11. Realizar un perifoneo mínimo una vez al mes que cubra el área urbana y rural accesible por vía pavimentada y segura, de los 47 municipios del Departamento del Tolima, en días estratégicos de mayor actividad y/o concentración poblacional, fijando con el supervisor el cronograma de la actividad durante la ejecución del contrato.
12. Destinar un punto móvil de atención al contribuyente que se pueda instalar en los municipios del Departamento del Tolima con el recurso humano necesario para el desarrollo de la actividad, al menos una vez durante la ejecución del contrato en cada uno

Aut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

de los 47 municipios, con fin de brindar información, liquidar los recibos correspondientes a los impuestos y/o propender por la cultura tributaria.

13. Realizar volanteo en cada uno de los 47 municipios del Departamento del Tolima, donde dichas piezas gráficas deberán estar previamente aprobadas por el supervisor del contrato.
14. Realizar y ejecutar acciones tendientes a fomentar y generar cultura tributaria de pago en los contribuyentes de las diferentes carteras de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, que les permita conocer el estado de sus obligaciones y descuentos a los cuales pueden acceder, tales como perifoneo, volanteo, visitas a cada uno de los 47 municipios, atención y orientación al ciudadano, envío masivo de mensajes de texto, llamadas telefónicas, y/o los demás medios que considere necesarios el contratista, una vez sean concertados con el supervisor del contrato.
15. Designar un profesional en áreas sociales, administrativas, económicas o afines, con experiencia en gerencia de proyectos a favor de entidades territoriales, que cumplirá con la función de coordinador del equipo mínimo requerido y necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del presente proceso contractual.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. GARANTÍAS



Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a **LA ENTIDAD** frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo 1 de este pliego de condiciones.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Gobernación del Tolima por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar

W. Cort

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

8.2. GARANTÍA ÚNICA

Se considera procedente establecer garantías que amparen los riesgos a que se encuentre expuesta el Gobierno Departamental con la ejecución del contrato, por lo tanto, el adjudicatario deberá constituir a favor del Departamentos garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

8.2.1. CUMPLIMIENTO. Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato, por el término de su duración, seis (6) meses más y hasta la liquidación del presente contrato.

8.2.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y 6 meses más.



8.2.3. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo y tres (3) años más.

En el evento de que la garantía otorgada por EL CONTRATISTA consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL CONTRATISTA estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario.

Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el DEPARTAMENTO, cuando así lo requiera.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

M. C. A. U. T.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

8.2.4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

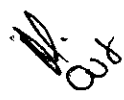
aud
11

Para el efecto se tipifican los siguientes:

		RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS		
N°	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO POLÍTICO DE RÉGIMEN	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLITICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACION DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
VALORACION Y CATEGORIA				
CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO CANTITATIVO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO.
	4	3	4	4

Handwritten signature/initials

VALORACION Y CATEGORIA	MAYOR	MODERADO	MAYOR
VALORACION DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL COMITÉ EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO PROBABLE DEL TRATAMIENTO	1	2	1
IMPACTO	3	2	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	SEGÚN LA PLANEACION CONTRACTUAL	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO


 Out

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARÁ EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO O REVISIÓN?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR.	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
PERIODICIDAD ¿AD CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS	
Nº	DESCRIPCIÓN
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	4
VALORACIÓN Y CATEGORÍA	PROBABLEMENTE
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO CONTRACTUAL

WCF

IMPACTO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN EL PORCENTAJE QUE AFECTE LA NORMATIVIDAD A LA DEUDA OBJETO DE COBRO.
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	4
VALORACIÓN Y CATEGORÍA	MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	8
CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	3
CATEGORÍA	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RIESGO ALTO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EL COMITÉ EVALUADOR Y EL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	SEGÚN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

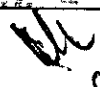


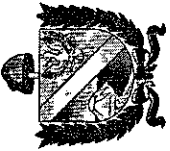
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO DIARIOS
	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS.
	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:				
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO
1	GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DEFICIENTE EFICACIA FRENTE AL CORBRO DE LAS RENTAS E INGRESOS, DE LOS EXPEDIENTES
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCIÓN	INADECUADA GESTIÓN DE CARTERA DE INGRESOS EN LOS EXPEDIENTES PROPORCIONADOS
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DEFICIENTE FOMENTO, Y/O AUMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
5	GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCIÓN	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION
	GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
	GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCIÓN	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO

Aut

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	PROPORCIONA DOS AL CONTRATISTA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTIA DE CALIDAD	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	3		3	3	3	1
	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	RARO
CALIFICACION CUALITATIVA		PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAND O LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO IMPOSIBILITAND O OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAND O LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
IMPACTO		IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MENOS DEL 50%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MENOS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5	3	5	5


 03/08



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 7 de 79

VALORACION DEL RIESGO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
CATEGORIA	6	6	5	6	6	6
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS EXPEDIENTES PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA, REALIZANDO CRUCE DE INFORMACION CONFORME AL RECUADO EFECTIVO REALIZADO Y/O FACILIDAD DE PAGO SUSCRITA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD	MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER PORCENTAJES DE FOMENTO Y AUMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA QUE PERMITAN LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD		
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
IMPACTO	5	3	5	5	5	5
VALORACION DEL RIESGO	6	4	6	6	6	6
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Handwritten signature/initials



PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO
	R. FINANCIERO
	R. ECONÓMICO

[Handwritten signature]
Out

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	. QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EN EL PORCENTAJE QUE SE PRESENTE EL CAMBIO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EN EL PORCENTAJE QUE SE PRESENTE EL CAMBIO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS PARA LA ENTIDAD EN EL VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO
VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO
VALORACION DEL RIESGO	7	5	2
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO

Handwritten signature/initials

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

9.1 TIPIFICACIÓN.

Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

9.2. ESTIMACIÓN.

Los riesgos previsible asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

9.3. ASIGNACIÓN.

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

9.4. RESPONSABILIDAD.

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10.1 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

*ll
cut*

11. SUPERVISOR



El Departamento del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisora designada por la ordenadora del Gasto.

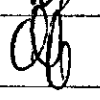
El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero y contable sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por **Martha Elena Charry Murcia**, Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental o quien haga sus veces. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

Nombre del interventor o supervisor:	Martha Elena Charry Murcia
No. De Cedula de ciudadanía:	67.018.892
Dependencia:	Dirección Financiera de Rentas e Ingresos o quien haga sus veces

Firma:  Nombre: MARIA DEL CARMEN MUÑOZ- SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL ORDENADORA DEL GASTO Y EJECUTORA	Firma:  Nombre: MARTHA ELENA CHARRY MURCIA-DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS SUPERVISORA
--	---

Funcionario	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por: María del Carmen Muñoz	Secretaria de Hacienda del Departamento		Agosto del 2022
Aprobado por: Martha Elena Charry Murcia	Directora Financiera de Rentas e Ingresos		Agosto del 2022
Revisado por: Daniel Felipe Molina Guzmán	Contratista-Dirección Financiera de Rentas e Ingresos		Agosto del 2022
Proyectado por: Sergio Javier Delgado Mery Yulitza Olaya Morales	Contratistas-Dirección Financiera de Rentas e Ingresos		Agosto del 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

ANEXO 1 CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ciudad.

Asunto: Licitación Pública XX de 2022

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- A. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Gobernación del Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- B. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- C. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo respectivo, del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
- D. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- E. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- F. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- G. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- H. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
- I. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- J. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- K. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de

wd

juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública ____ de 2022 no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.

Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:



Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Nota: ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ADENDAS Y TODO DOCUMENTO QUE HAGA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

at

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

**ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

Out

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.



La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2022, en Ibagué.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No. _____

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

cut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

**ANEXO 4
FORMATO DE DISPONIBILIDAD Y PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE LOS
PROFESIONALES**

Fecha,

Señores:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Hacienda Departamental
Ciudad

Asunto: Disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación requerido.
Licitación No. XXXX de 2022.

Por medio de la presente yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ y obrando en condición de especialista _____ pongo a consideración de la entidad mi perfil y hoja de vida, ya que cuento con la disponibilidad de tiempo exigido para este proceso ___ en un porcentaje del _____ y certifico que no cuento con ocupaciones en el porcentaje de tiempo requerido por ustedes.

Cordialmente,

Firma del Profesional
Nombre:
Documento de Identidad:

cut



**ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Oferente: _____

Contratos relacionados con las actividades de los Clasificadores UNSPsc	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
43232300		
80121610		
80121600		
82101800		
83111500		
81112000		
83121700		
84111800		
93151500		
93151510		
93151600		
93151610		
93161700		
93161701		
93161800		
		Total



Firma del representante legal del Proponente

Nombre: Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente docu

cut

	GØBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PROYECTO DE PLIEGOS	

**ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – Tolima

Proceso de Contratación, _____

_____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2022.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une
	PROYECTO DE PLIEGOS	

**ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

1. Proponente que oferte servicios de origen nacional

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____ Firma del representante legal _____

CM

**ANEXO 8
OFERTA ECONÓMICA**

Proceso de Contratación de Licitación Pública

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la licitación a realizar:

<i>Propuesta Económica-apoyo en la gestión de recaudo persuasiva y coactiva</i>			
<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor por recaudo vía persuasiva</i>	<i>Valor por recaudo vía coactiva</i>
1	<i>Recaudo por expediente de impuesto de vehículo automotor-carro (pago total o acuerdo de pago)</i>		
2	<i>Recaudo por expediente de impuesto de vehículo automotor-moto (pago total o acuerdo de pago)</i>		
3	<i>Recaudo por expediente de impuesto al consumo (pago total o acuerdo de pago)</i>		
4	<i>Recaudo por expediente de costas procesales (pago total o acuerdo de pago)</i>		
5	<i>Recaudo por expediente de cuotas partes pensionales (pago total o acuerdo de pago)</i>		
6	<i>Recaudo por expediente de degüello de ganado mayor (pago total o acuerdo de pago)</i>		
7	<i>Recaudo por expediente de otros ingresos no tributarios (pago total o acuerdo de pago)</i>		
	<i>Subtotal</i>		
	<i>Iva</i>		
	<i>Valor total oferta</i>		

<i>Propuesta Económica-proceso de promoción, fomento y crecimiento de la cultura tributaria</i>		
<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
1	<i>Prestación del servicio de promoción y fomento de la cultura tributaria</i>	
2	<i>Por contribuyente por medio del cual se aporte crecimiento de la cultura tributaria, superior al promedio de las últimas 5 vigencias del 60%</i>	
	<i>Subtotal</i>	
	<i>Iva</i>	
	<i>Valor total oferta</i>	

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento
De Identidad: _____

cut

**ANEXO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la Entidad]
 [Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

wt

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PROYECTO DE PLIEGOS	

- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Cut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PROYECTO DE PLIEGOS	

**ANEXO 10
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

308

**ANEXO 11
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA,
RROM O GITANA**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Cwf

**ANEXO 12
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir objeto del proceso.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

wd

ANEXO 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

cut

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PROYECTO DE PLIEGOS	

**ANEXO 14
ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

-3



[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

col

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
	PROYECTO DE PLIEGOS	

**ANEXO 15
PA PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES S**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT, declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

100